



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 114/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Nacional Chichas” fue fundada el 16 de marzo de 1959 por su ubicación en el punto geográfico central, por encontrarse rodeado por diferentes Centros Mineros, Animas, Siete suyos, Santa Ana, Tatasi, San, Vicente, Vetillas, Chorolque, Tasma, y Quechisla, que conformaron la Empresa Minera Quechisla, en ese tiempo contaba con una población estudiantil escolar de 2.378 alumnos y 101 maestros, fundado con el nombre de Colegio Secundario de Telamayú y por sugerencia del Prof. Pastor Recabado se cambia el nombre por el de colegio Nacional Mixto “CHICHAS” y actualmente Unidad Educativa “Nacional Chichas” y se halla en actividad en el Distrito Educativo Atocha, Provincia Sud Chichas Departamento de Potosí.

Que, la Unidad Educativa “Nacional Chichas” cumple 64 años de ininterrumpida labor, destacándose por su dedicación y responsabilidad al servicio de la educación gracias a la incansable gestión permanente de sus autoridades, mineros padres de familia, fundadores.

Que, la Unidad Educativa “Nacional Chichas” a partir de entonces, la institución ha avanzado a paso firme, a los cambios y reformas, hasta el año 1994 cuando el país tomó otro rumbo en el campo educativo asumiendo el nombre de “UNIDADES EDUCATIVAS” por tanto a medida que se iban capacitando los maestros y acondicionando las infraestructuras se mantienen formando jóvenes y señoritas en el nivel Secundario, diseño pedagógico que tuvo lugar hasta el 2013 que fue promulgado por la nueva Ley Educativa N° 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez, de 20 de diciembre de 2010.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Nacional Chichas”**, por ser un establecimiento que cumple sesenta y cuatro años de ininterrumpida labor, destacándose por su dedicación y responsabilidad al servicio de la educación boliviana, promocionando a sus estudiantes con ímpetu para ser profesionales de alta competitividad en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES